

Consultas Realizadas

Licitación 390740 - ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA DE VIRTUALIZACION DE ESCRITORIO VDI

Consulta 1 - ítem 2 estaciones de trabajo para VDI (Clientes Delgados/Thin Client)

Consulta	Fecha de Consulta	28-10-2021
En el pliego de bases y condiciones, especificaciones técnicas y suministros requeridos, ítem 2 estaciones de trabajo para VDI (Clientes Delgados/Thin Client), solicitan:		
Procesador: Memoria Cache: 4Mb como mínimo		
Solicitamos respetuosamente a la convocante que pueda ser aceptado un procesador con 2Mb de memoria caché como mínimo ya que para el tipo de procesador solicitado esta es la memoria asignada por el principal fabricante de procesadores para el tipo de solución requerida, cabe resaltar que esto no afecta en lo absoluto al rendimiento de la solución VDI requerida en el proyecto.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-11-2021
Es un requerimiento mínimo solicitado por la convocante debido a que dispone de algunas aplicaciones que deben ser instalados en la estación, dichas instalaciones serán realizadas por el equipo técnico de la convocante. Favor ajustarse el PBC.		

Consulta 2 - ítem 2 estaciones de trabajo para VDI (Clientes Delgados/Thin Client)

Consulta	Fecha de Consulta	28-10-2021
En el pliego de bases y condiciones, especificaciones técnicas y suministros requeridos, ítem 2 estaciones de trabajo para VDI (Clientes Delgados/Thin Client), solicitan:		
Memoria RAM instalada: 4GB DDR4 como mínimo		
Solicitamos respetuosamente a la convocante que pueda ser aceptada memoria RAM instalada de 2GB DDR3L como mínimo ya que para el tipo de equipo solicitado y la solución requerida en el proyecto, la memoria RAM del cliente delgado/thin client es solo para uso del sistema de arranque nativo con lo cual varios fabricantes determinan esa cantidad de memoria RAM como suficiente pues recordemos que todo el procesamiento de los escritorios virtuales se realiza en los servidores principales con lo cual este cambio no afecta en lo absoluto al rendimiento de la solución VDI requerida en el proyecto.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-11-2021
Es un requerimiento mínimo solicitado por la convocante debido a que dispone de algunas aplicaciones que deben ser instalados en la estación, dichas instalaciones serán realizadas por el equipo técnico de la convocante. Adicionalmente la Tecnología de memorias DDR3 ya es considerada Obsoleta. Favor ajustarse el PBC.		

Consulta 3 - ítem 2 estaciones de trabajo para VDI (Clientes Delgados/Thin Client)

Consulta	Fecha de Consulta	28-10-2021
En el pliego de bases y condiciones, especificaciones técnicas y suministros requeridos, ítem 2 estaciones de trabajo para VDI (Clientes Delgados/Thin Client), solicitan:		
Memoria RAM soportada: 16GB DDR como mínimo		
Solicitamos respetuosamente a la convocante que este requerimiento sea considerado como OPCIONAL ya que para el tipo de equipo solicitado y la solución requerida en el proyecto, la memoria RAM del cliente delgado/thin client es solo para uso del sistema de arranque nativo con lo cual varios fabricantes determinan esa cantidad de memoria RAM como suficiente pues recordemos que todo el procesamiento de los escritorios virtuales se realiza en los servidores principales con lo cual este cambio no afecta en lo absoluto al rendimiento de la solución VDI requerida en el proyecto.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-11-2021
Es un requerimiento mínimo solicitado por la convocante debido a que dispone de algunas aplicaciones que deben ser instalados en la estación, dichas instalaciones serán realizadas por el equipo técnico de la convocante. Favor ajustarse el PBC.		

Consulta 4 - ítem 2 estaciones de trabajo para VDI (Clientes Delgados/Thin Client)

Consulta	Fecha de Consulta	28-10-2021
En el pliego de bases y condiciones, especificaciones técnicas y suministros requeridos, ítem 2 estaciones de trabajo para VDI (Clientes Delgados/Thin Client), solicitan:		
Disco duro: Flash de 16GB como mínimo, crecimiento hasta 512GB		
Solicitamos respetuosamente a la convocante que el requerimiento de crecimiento hasta 512GB sea considerado como OPCIONAL ya que es una contradicción técnica lo que están solicitando para este tipo de escenarios, para que necesitarían esa capacidad de almacenamiento local siendo que toda la información se guarda en los servidores? Ya que para el tipo de equipo solicitado y la solución requerida en el proyecto, el disco duro solo se utiliza para el arranque del sistema operativo nativo con lo cual varios fabricantes determinan esa cantidad de almacenamiento (16GB) como suficiente pues recordemos que todo el procesamiento de los escritorios virtuales se realiza en los servidores principales con lo cual este cambio no afecta en lo absoluto al rendimiento de la solución VDI requerida en el proyecto. Esto solo direcciona a ciertos fabricantes de este tipo de equipamientos con lo cual limita claramente la participación de las principales marcas a nivel mundial. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: "(...) Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, (...) deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante", y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-11-2021
La convocante posee aplicaciones que son necesarias con instalación local, las cuales tienen requerimientos de más almacenamiento. Favor ajustarse el PBC.		

Consulta 5 - ítem 2 estaciones de trabajo para VDI (Clientes Delgados/Thin Client)

Consulta	Fecha de Consulta	28-10-2021
<p>En el pliego de bases y condiciones, especificaciones técnicas y suministros requeridos, ítem 2 estaciones de trabajo para VDI (Clientes Delgados/Thin Client), solicitan:</p> <p>Puertos: 3xUSB 3.1, 1x USB type-C, 1xDisplayport, 1x HDMI, headset conector, 1xRJ-45 1GB</p> <p>Solicitamos respetuosamente a la convocante que puedan ser aceptados equipos con la siguiente distribución de puertos:</p> <p>Puertos: 3xUSB 2.0, 1xUSB 3.2, 2xDisplayPort, headset conector, 1xRJ-45 1GB</p> <p>Ya que varios fabricantes del tipo de equipamiento solicitado poseen estas características en cuanto a disponibilidad de puertos con lo cual se permitirá para participación de importantes fabricantes a nivel mundial líderes en la industria. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: "(...) Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, (...) deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante", y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-11-2021
Favor ajustarse el PBC.		

Consulta 6 - *-DATOS DE LA CONTRATACION

Consulta	Fecha de Consulta	28-10-2021
<p>En Pliego de Bases y Condiciones, en la sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Capacidad Técnica, se solicita:</p> <p>"Copia de Certificado de Partner Advanced de VMware o superior con competencias de Desktop Virtualización, para garantizar el proceso de implementación y soporte posterior"</p> <p>Sobre este ítem se solicita a la convocante que este requerimiento sea opcional. El certificado solicitado no es técnicamente indispensable. En la sección "Experiencia Requerida" del presente llamado, los oferentes demostraran implementaciones satisfactorias en soluciones similares a las requeridas, lo cual es suficiente para garantizar los procesos. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...", y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado; teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-11-2021
<p>La implementación de soluciones del tipo solicitado tiene la integración de varios componentes y requiere de capacidades técnicas y experiencias en implementaciones del tipo solicitado, por tanto, es importante para la convocante solicitar estas certificaciones de manera a validar la capacidad técnica y asegurarse el éxito de la implementación.</p> <p>Favor ajustarse el PBC.</p>		

Consulta 7 - *-DATOS DE LA CONTRATACION

Consulta	Fecha de Consulta	28-10-2021
<p>En Pliego de Bases y Condiciones, en la sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Capacidad Técnica, se solicita:</p> <p>“Copia de Certificado de VMware Vsphere ICM 6.7 o superior”</p> <p>Sobre este ítem se solicita a la convocante que este requerimiento sea opcional. El certificado solicitado no es técnicamente indispensable. En la sección “Experiencia Requerida” del presente llamado, los oferentes demostraran implementaciones satisfactorias en soluciones similares a las requeridas. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado; teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-11-2021
<p>La implementación de soluciones del tipo solicitado tiene la integración de varios componentes y requiere de capacidades técnicas y experiencias en implementaciones del tipo solicitado, por tanto, es importante para la convocante solicitar estas certificaciones de manera a validar la capacidad técnica y asegurarse el éxito de la implementación.</p> <p>Favor ajustarse el PBC.</p>		

Consulta 8 - *-DATOS DE LA CONTRATACION

Consulta	Fecha de Consulta	28-10-2021
<p>En Pliego de Bases y Condiciones, en la sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Capacidad Técnica, se solicita:</p> <p>“Copia de Certificado de VMware Horizon 8.0 Deploy and Manage”</p> <p>Sobre este ítem se solicita a la convocante que este requerimiento sea opcional. El certificado solicitado no es técnicamente indispensable. En la sección “Experiencia Requerida” del presente llamado, los oferentes demostraran implementaciones satisfactorias en soluciones similares a las requeridas. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado; teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-11-2021
<p>La implementación de soluciones del tipo solicitado tiene la integración de varios componentes y requiere de capacidades técnicas y experiencias en implementaciones del tipo solicitado, por tanto, es importante para la convocante solicitar estas certificaciones de manera a validar la capacidad técnica y asegurarse el éxito de la implementación.</p> <p>Favor ajustarse el PBC.</p>		

Consulta 9 - *-DATOS DE LA CONTRATACION

Consulta	Fecha de Consulta	28-10-2021
----------	-------------------	------------

En Pliego de Bases y Condiciones, en la sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Capacidad Técnica, se solicita:
"Copia de Certificado de Installing and Configuring Windows Server 2012 o superior"
Sobre este ítem se solicita a la convocante que sean aceptados a su vez certificados de "Administering Windows Server 2012 o superior" o similares; existen varios cursos sobre Windows Server que incluyen tópicos sobre instalación y configuración, esta modificación no afectará la implementación de la solución requerida y permitirá la participación de un mayor número de oferentes en beneficio de la convocante. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...", y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado; teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-11-2021
-----------	--------------------	------------

La implementación de soluciones del tipo solicitado tiene la integración de varios componentes y requiere de capacidades técnicas y experiencias en implementaciones del tipo solicitado, por tanto, es importante para la convocante solicitar estas certificaciones de manera a validar la capacidad técnica y asegurarse el éxito de la implementación.
Favor ajustarse el PBC.

Consulta 10 - *-DATOS DE LA CONTRATACION

Consulta	Fecha de Consulta	28-10-2021
----------	-------------------	------------

En Pliego de Bases y Condiciones, en la sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Capacidad Técnica, se solicita:
"Copia de Certificado de Linux RHCSA o LPI 1 o superior"
Sobre este ítem se solicita a la convocante que este requerimiento sea opcional. La solución solicitada no contempla implementaciones de servicios o sistemas sobre ambiente Red Hat Enterprise Linux (RHEL), por lo cual este requerimiento no es técnicamente indispensable. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...", y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado; teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-11-2021
-----------	--------------------	------------

La implementación de soluciones del tipo solicitado tiene la integración de varios componentes y requiere de capacidades técnicas y experiencias en implementaciones del tipo solicitado, por tanto, es importante para la convocante solicitar estas certificaciones de manera a validar la capacidad técnica y asegurarse el éxito de la implementación.
Los sistemas operativos bases de los Thin Client están basados en Redhat o Variantes de LINUX. En caso de no contar con certificación RHCSA se exige una certificación LPI que es abierta para cualquier sistema operativo Linux.
Como también existen Thin client basados en Windows también se exigen las certificaciones de dicho sistema operativo, para así poder garantizar la capacidad técnica del oferente
Favor ajustarse el PBC.

Consulta 11 - *-DATOS DE LA CONTRATACION

Consulta	Fecha de Consulta	28-10-2021
<p>En Pliego de Bases y Condiciones, en la sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Capacidad Técnica, se solicita: "Carta emitida por la empresa VMware autorizando la presentación de la oferta de productos y servicios del presente llamado"</p> <p>Sobre este ítem se solicita a la convocante que este requerimiento sea opcional. La carta solicitada no es técnicamente indispensable. El fabricante VMware dispone de licencias del tipo OEM los cuales pueden ser incluidas dentro de los equipos de varios fabricantes (DELL, HPE, LENOVO, etc.); los principales fabricantes de servidores como los mencionados cuentan con la autorización para comercializar estas licencias de manera embebida en sus equipos. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...", y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado; teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	02-11-2021
<p>Dentro de lo solicitado incluye la adquisición de licencias de VMware que serán instaladas e integradas a la nueva plataforma de virtualización, por tanto, es importante para la convocante certificar que el oferente cuente con el apoyo técnico de VMware para este proyecto. Favor ajustarse el PBC.</p>		

Consulta 12 - *-DATOS DE LA CONTRATACION

Consulta	Fecha de Consulta	28-10-2021
<p>En Pliego de Bases y Condiciones, en la sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Capacidad Técnica, se solicita:</p> <p>“Nota del mayorista local de VMware garantizando que el soporte técnico en caso de inconvenientes con el producto, será realizado directamente por VMware.”</p> <p>Sobre este ítem se solicita a la convocante que este requerimiento sea opcional. La nota solicitada no es técnicamente indispensable. El fabricante VMware dispone de licencias del tipo OEM los cuales pueden ser incluidas dentro de los equipos de varios fabricantes (DELL, HPE, LENOVO, etc.); los principales fabricantes de servidores como los mencionados cuentan con la autorización para comercializar estas licencias de manera embebida en sus equipos. El soporte del fabricante VMware está estipulado en los Acuerdos de Bases y condiciones, por ende, la adquisición de productos del fabricante ya incluyen los soportes correspondientes. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado; teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	02-11-2021
<p>Dentro de lo solicitado incluye la adquisición de licencias de VMware que serán instaladas e integradas a la nueva plataforma de virtualización, por tanto, es importante para la convocante certificar que el oferente cuente con el apoyo técnico de VMware para este proyecto.</p> <p>Favor ajustarse el PBC.</p>		

Consulta 13 - *-DATOS DE LA CONTRATACION

Consulta	Fecha de Consulta	28-10-2021
<p>En Pliego de Bases y Condiciones, en la sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Experiencia requerida, se solicita:</p> <p>“Demostrar la experiencia en implementación de equipos, servidores y estaciones de trabajo para ambientes de virtualización con facturaciones de venta, recepciones finales y/o notas de remisiones que detallen los bienes entregados tanto de empresas públicas y/o privadas por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 5 (CINCO) años fiscales cerrados 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 años.”</p> <p>Sobre este ítem se solicita a la convocante que sean aceptados a su vez la experiencia en implementación de equipos y servidores en ambientes de virtualización en general, esta modificación no afectará la implementación de la solución requerida y permitirá la participación de un mayor número de oferentes en beneficio de la convocante. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado; teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-11-2021
<p>La implementación de solución solicitada requiere de capacidades técnicas y experiencias en implementaciones sobre Vmware, por tanto, es importante para la convocante solicitar la demostración de la experiencia de manera a validar la capacidad técnica y asegurarse el éxito de la implementación.</p> <p>Favor ajustarse el PBC.</p>		

Consulta 14 - *-DATOS DE LA CONTRATACION

Consulta	Fecha de Consulta	28-10-2021
<p>En Pliego de Bases y Condiciones, en la sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Experiencia requerida, se solicita:</p> <p>“El oferente deberá contar con experiencia en implementación de equipos, servidores y estaciones de trabajo para ambientes de virtualización demostradas mediante constancias emitidas, como mínimo de 3 clientes del sector público y/o privado, de los últimos 5 (cinco) años anteriores a esta licitación.”</p> <p>Sobre este ítem se solicita a la convocante que sean aceptados a su vez la experiencia en implementación de equipos y servidores en ambientes de virtualización en general, esta modificación no afectará la implementación de la solución requerida y permitirá la participación de un mayor número de oferentes en beneficio de la convocante. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado; teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-11-2021
<p>La implementación de solución solicitada requiere de capacidades técnicas y experiencias en implementaciones sobre VMware, por tanto, es importante para la convocante solicitar la demostración de la experiencia de manera a validar la capacidad técnica y asegurarse el éxito de la implementación.</p> <p>Favor ajustarse el PBC.</p>		

Consulta 15 - *-DATOS DE LA CONTRATACION

Consulta	Fecha de Consulta	28-10-2021
<p>En Pliego de Bases y Condiciones, en la sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Experiencia requerida, se solicita:</p> <p>“Demostrar la experiencia en implementación de equipos, servidores y estaciones de trabajo para ambientes de virtualización con facturaciones de venta, recepciones finales y/o notas de remisiones que detallen los bienes entregados tanto de empresas públicas y/o privadas por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 5 (CINCO) años fiscales cerrados 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 años.”</p> <p>Sobre este ítem se solicita a la convocante que sean aceptados a su vez la experiencia en implementación de equipos, servidores y/o equipamientos para soluciones de virtualización en general, esta modificación no afectará la implementación de la solución requerida y permitirá la participación de un mayor número de oferentes en beneficio de la convocante. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado; teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-11-2021
<p>La implementación de solución solicitada requiere de capacidades técnicas y experiencias en implementaciones sobre VMware, por tanto, es importante para la convocante solicitar la demostración de la experiencia de manera a validar la capacidad técnica y asegurarse el éxito de la implementación.</p> <p>Favor ajustarse el PBC.</p>		

Consulta 16 - *-DATOS DE LA CONTRATACION

Consulta	Fecha de Consulta	28-10-2021
<p>En Pliego de Bases y Condiciones, en la sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Experiencia requerida, se solicita:</p> <p>“El oferente deberá contar con experiencia en implementación de equipos, servidores y estaciones de trabajo para ambientes de virtualización demostradas mediante constancias emitidas, como mínimo de 3 clientes del sector público y/o privado, de los últimos 5 (cinco) años anteriores a esta licitación.”</p> <p>Sobre este ítem se solicita a la convocante que sean aceptados a su vez la experiencia en implementación de equipos, servidores y/o equipamientos para soluciones de virtualización en general, esta modificación no afectará la implementación de la solución requerida y permitirá la participación de un mayor número de oferentes en beneficio de la convocante. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado; teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-11-2021
<p>La implementación de solución solicitada requiere de capacidades técnicas y experiencias en implementaciones sobre VMware, por tanto, es importante para la convocante solicitar la demostración de la experiencia de manera a validar la capacidad técnica y asegurarse el éxito de la implementación.</p> <p>Favor ajustarse el PBC.</p>		

Consulta 17 - *-ESPECIFICACIONES TECNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	28-10-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Ítem 1 - Servidor de Virtualización para VDI, MEMORIA, se solicita:</p> <p>“Capacidad máxima de memoria soportado por el equipo: 1.5 TB como mínimo”</p> <p>Solicitamos respetuosamente a la convocante que sean aceptados a su vez equipos que permitan una capacidad máxima de hasta 1TB. Este requerimiento no afectará la performance de la solución y se ajustará a los estándares actuales del mercado de los principales fabricantes de servidores; la cantidad solicitada es más que suficiente para la función a desempeñar y la diferencia es ínfima con respecto al requerimiento inicial. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado; teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-11-2021
Favor ajustarse el PBC.		

Consulta 18 - *-ESPECIFICACIONES TECNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	28-10-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Ítem 1 - Servidor de Virtualización para VDI, Almacenamiento, se solicita:</p> <p>“La convocante proveerá el almacenamiento necesario en su storage para la implementación de 80 escritorios virtuales.”</p> <p>Al respecto, se solicita a la convocante aclarar dicho punto. Indicar marca/modelo del storage mencionado. Favor aclarar dicho punto a los efectos de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-11-2021
Indicamos de acuerdo a lo requerido, Dell EMC PowerVault ME4024. Sin embargo, se recuerda que ya se menciona que se proveerá el almacenamiento considerando así que la marca y modelo no tiene importancia ya que la comunicación se realiza por protocolos estandares.		

Consulta 19 - *-ESPECIFICACIONES TECNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	28-10-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Ítem 1 - Servidor de Virtualización para VDI, Almacenamiento, se solicita:</p> <p>“La convocante proveerá el almacenamiento necesario en su storage para la implementación de 80 escritorios virtuales.”</p> <p>Al respecto, se solicita a la convocante aclarar dicho punto. Confirmar si el aprovisionamiento de las LUNs llevará a cabo la Convocante. Favor aclarar dicho punto a los efectos de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-11-2021
Respecto lo consultado se aclara que esta convocante realizará el aprovisionamiento de las LUN		

Consulta 20 - *-ESPECIFICACIONES TECNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	28-10-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Ítem 1 - Servidor de Virtualización para VDI, Ranuras de Expansión, se solicita: "5 slots PCIe, con posibilidad de ampliar a 7 slots PCIe a futuro como mínimo"</p> <p>Solicitamos respetuosamente a la convocante que sean aceptados a su vez equipos que permitan una capacidad máxima de hasta 5 slots PCIe; que la posibilidad de ampliar a 7 slots PCIe a futuro sea opcional. Este requerimiento no afectará la performance de la solución y se ajustará a los estándares actuales del mercado de los principales fabricantes de servidores; la cantidad solicitada es más que suficiente para la función a desempeñar y la diferencia es ínfima con respecto al requerimiento inicial. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...", y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado; teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-11-2021
Favor ajustarse el PBC.		

Consulta 21 - *-ESPECIFICACIONES TECNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	28-10-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Ítem 1 - Servidor de Virtualización para VDI, Interfaces de periféricos, se solicita: "Puertos USB: cuatro unidades (por lo menos dos de 3.0)"</p> <p>Solicitamos respetuosamente a la convocante que sean aceptados a su vez equipos que cuenten con tres unidades de puertos USB (por lo menos uno de 3.0). Este requerimiento no afectará la performance de la solución y se ajustará a los estándares actuales del mercado de los principales fabricantes de servidores; la cantidad solicitada es más que suficiente para la función a desempeñar y la diferencia es ínfima con respecto al requerimiento inicial. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...", y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado; teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-11-2021
Favor ajustarse el PBC.		

Consulta 22 - *-ESPECIFICACIONES TECNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	28-10-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ítem 1 - Servidor de Virtualización para VDI, Certificaciones Técnicas, se solicita: "Vmware Vsphere ICM 6.7 o superior"</p> <p>Sobre este ítem se solicita a la convocante que este requerimiento sea opcional. El certificado solicitado no es técnicamente indispensable. En la sección "Experiencia Requerida" del presente llamado, los oferentes demostraran implementaciones satisfactorias en soluciones similares a las requeridas. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...", y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado; teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-11-2021
<p>Dentro de lo solicitado incluye la adquisición de licencias de VMware que serán instaladas e integradas a la nueva plataforma de virtualización, por tanto, es importante para la convocante certificar que el oferente cuente con la capacidad y experiencia técnica en VMware. Favor ajustarse el PBC.</p>		

Consulta 23 - *-ESPECIFICACIONES TECNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	28-10-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ítem 1 - Servidor de Virtualización para VDI, Certificaciones Técnicas, se solicita: "Vmware Horizon 8.0 Deploy and Manage"</p> <p>Sobre este ítem se solicita a la convocante que este requerimiento sea opcional. El certificado solicitado no es técnicamente indispensable. En la sección "Experiencia Requerida" del presente llamado, los oferentes demostraran implementaciones satisfactorias en soluciones similares a las requeridas. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...", y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado; teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-11-2021
<p>Dentro de lo solicitado incluye la adquisición de licencias de VMware que serán instaladas e integradas a la nueva plataforma de virtualización, por tanto, es importante para la convocante certificar que el oferente cuente con la capacidad y experiencia técnica en VMware. Favor ajustarse el PBC.</p>		

Consulta 24 - *-ESPECIFICACIONES TECNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	28-10-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ítem 1 - Servidor de Virtualización para VDI, Certificaciones Técnicas, se solicita: "Installing and Configuring Windows Server 2012 o superior"</p> <p>Sobre este ítem se solicita a la convocante que sean aceptados a su vez certificados de "Administering Windows Server 2012 o superior" o similares; existen varios cursos sobre Windows Server que incluyen tópicos sobre instalación y configuración, esta modificación no afectará la implementación de la solución requerida y permitirá la participación de un mayor número de oferentes en beneficio de la convocante. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...", y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado; teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-11-2021
<p>La implementación de soluciones del tipo solicitado tiene la integración de varios componentes y requiere de capacidades técnicas y experiencias en implementaciones del tipo solicitado, por tanto, es importante para la convocante solicitar estas certificaciones de manera a validar la capacidad técnica y asegurarse el éxito de la implementación. Se requiere certificaciones de Instalacion y configuracion Windows Server 2012 o superior. No es lo mismo Administracion. Por esta razón el fabricante otorga distintas certificaciones, ya que existe diferencias en los contenidos. Favor ajustarse el PBC.</p>		

Consulta 25 - *-ESPECIFICACIONES TECNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	28-10-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ítem 1 - Servidor de Virtualización para VDI, Certificaciones Técnicas, se solicita: "Linux RHCSA o LPI 1 o superior"</p> <p>Sobre este ítem se solicita a la convocante que este requerimiento sea opcional. La solución solicitada no contempla implementaciones de servicios o sistemas sobre ambiente Red Hat Enterprise Linux (RHEL), por lo cual este requerimiento no es técnicamente indispensable. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...", y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado; teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-11-2021
<p>La implementación de soluciones del tipo solicitado tiene la integración de varios componentes y requiere de capacidades técnicas y experiencias en implementaciones del tipo solicitado, por tanto, es importante para la convocante solicitar estas certificaciones de manera a validar la capacidad técnica y asegurarse el éxito de la implementación. La convocante posee servicios activos sobre plataformas CENTOS (la versión free del RHEL) y requerirá de migraciones a la nueva plataforma. Favor ajustarse el PBC.</p>		

Consulta 26 - *-ESPECIFICACIONES TECNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	28-10-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Ítem 1 - Servidor de Virtualización para VDI, Autorización del fabricante, se solicita:</p> <p>“EL oferente deberá contar con una carta emitida por la empresa VMware autorizando la presentación de la oferta de productos y servicios del presente llamado y además nota del mayorista local de VMware garantizando que el soporte técnico en caso de inconvenientes con el producto, será realizado directamente por VMware.”</p> <p>Sobre este ítem se solicita a la convocante que este requerimiento sea opcional. Tanto la carta como la nota solicitada no son técnicamente indispensable. El fabricante VMware dispone de licencias del tipo OEM los cuales pueden ser incluidas dentro de los equipos de varios fabricantes (DELL, HPE, LENOVO, etc.); los principales fabricantes de servidores como los mencionados cuentan con la autorización para comercializar estas licencias de manera embebida en sus equipos. El soporte del fabricante VMware está estipulado en los Acuerdos de Bases y condiciones, por ende, la adquisición de productos del fabricante ya incluyen los soportes correspondientes. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado; teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	02-11-2021
<p>Dentro de lo solicitado incluye la adquisición de licencias de VMware que serán instaladas e integradas a la nueva plataforma de virtualización, por tanto, es importante para la convocante certificar que el oferente cuente con la capacidad y experiencia técnica en VMware.</p> <p>Favor ajustarse el PBC.</p>		

Consulta 27 - *-DATOS DE LA CONTRATACION

Consulta	Fecha de Consulta	28-10-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección Plan de entrega de los bienes, dice: "El plazo para la entrega de los bienes y puesta en funcionamiento es de 45 (cuarenta y cinco) días corridos a partir de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor para los ítems 1, 2, 3,8 (8 unidades)."</p> <p>Al respecto, se solicita a la convocante que los plazos de entrega sean de 70 (setenta) días calendario como mínimo, teniendo en cuenta que actualmente por motivos de fuerza mayor los periodos de producción de los equipos vigentes en los fabricantes de renombre internacional se ha extendido a un estimado incluso de 150 días, por la escasez de los componentes principales a nivel mundial, considerando estos prolongados períodos de tiempo que son necesarios para la fabricación e importación de estos equipos y la configuración especial de los mismos, todo esto sumado a la situación de estado de emergencia ante la pandemia declarada por la organización mundial de la salud a causa del Covid - 19, tiene como consecuencia que los períodos de tiempo necesarios para las importaciones y despachos aduaneros se hayan visto significativamente afectados, por las dificultades en fábrica, transporte, disponibilidad de vuelos, etc., de lo cual la prensa internacional se está haciendo eco en todo el mundo.</p> <p>Con lo solicitado, la Convocante se asegurará la participación de un mayor número de fabricantes y oferentes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: "...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud...", esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	02-11-2021
<p>De acuerdo a las necesidades y requerimientos institucionales se solicita la implementación lo antes posible y considera adecuado el tiempo solicitado. Favor ajustarse el PBC.</p>		

Consulta 28 - *-DATOS DE LA CONTRATACION

Consulta	Fecha de Consulta	28-10-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección Plan de entrega de los bienes, dice: "10 (diez) días corridos a partir de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor para los ítems 4, 5, 6,7, 8 (8 unidades), 9, 10.</p> <p>Al respecto, se solicita a la convocante que los plazos de entrega sean de 20 (veinte) días calendario como mínimo, teniendo en cuenta que actualmente por motivos de fuerza mayor y considerando estos prolongados períodos de tiempo que son necesarios para la configuración especial de los mismos, todo esto sumado a la situación de estado de emergencia ante la pandemia declarada por la organización mundial de la salud a causa del Covid - 19, tiene como consecuencia que los períodos de tiempo necesarios para las importaciones y despachos aduaneros se hayan visto significativamente afectados, por las dificultades en fábrica, transporte, disponibilidad de vuelos, etc., de lo cual la prensa internacional se está haciendo eco en todo el mundo.</p> <p>Con lo solicitado, la Convocante se asegurará la participación de un mayor número de fabricantes y oferentes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: "...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud...", esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-11-2021
<p>Los ítems mencionados son licencias de productos software, por tanto, la convocante considera adecuado los tiempos solicitados. Favor ajustarse el PBC.</p>		

Consulta 29 - *-ESPECIFICACIONES TECNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	28-10-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Ítem 2 - Estaciones de trabajo para VDI (Clientes Delgados/Thin Client), Certificaciones Técnicas, se solicita: "Vmware Vsphere ICM 6.7 o superior"</p> <p>Sobre este ítem se solicita a la convocante que este requerimiento sea opcional. El certificado solicitado no es técnicamente indispensable. En la sección "Experiencia Requerida" del presente llamado, los oferentes demostraran implementaciones satisfactorias en soluciones similares a las requeridas. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...", y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado; teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-11-2021
<p>Dentro de lo solicitado incluye la adquisición de licencias de VMware que serán instaladas e integradas a la nueva plataforma de virtualización, por tanto, es importante para la convocante certificar que el oferente cuente con la capacidad y experiencia técnica en VMware. Favor ajustarse el PBC.</p>		

Consulta 30 - *-ESPECIFICACIONES TECNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	28-10-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Ítem 2 - Estaciones de trabajo para VDI (Clientes Delgados/Thin Client), Certificaciones Técnicas, se solicita: "Vmware Horizon 8.0 Deploy and Manage"</p> <p>Sobre este ítem se solicita a la convocante que este requerimiento sea opcional. El certificado solicitado no es técnicamente indispensable. En la sección "Experiencia Requerida" del presente llamado, los oferentes demostraran implementaciones satisfactorias en soluciones similares a las requeridas. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...", y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado; teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-11-2021
<p>Dentro de lo solicitado incluye la adquisición de licencias de VMware que serán instaladas e integradas a la nueva plataforma de virtualización, por tanto, es importante para la convocante certificar que el oferente cuente con la capacidad y experiencia técnica en VMware. Favor ajustarse el PBC.</p>		

Consulta 31 - *-ESPECIFICACIONES TECNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	28-10-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Ítem 2 - Estaciones de trabajo para VDI (Clientes Delgados/Thin Client), Certificaciones Técnicas, se solicita: "Installing and Configuring Windows Server 2012 o superior"</p> <p>Sobre este ítem se solicita a la convocante que sean aceptados a su vez certificados de "Administering Windows Server 2012 o superior" o similares; existen varios cursos sobre Windows Server que incluyen tópicos sobre instalación y configuración, esta modificación no afectará la implementación de la solución requerida y permitirá la participación de un mayor número de oferentes en beneficio de la convocante. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...", y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado; teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-11-2021
<p>La implementación de soluciones del tipo solicitado tiene la integración de varios componentes y requiere de capacidades técnicas y experiencias en implementaciones del tipo solicitado, por tanto, es importante para la convocante solicitar estas certificaciones de manera a validar la capacidad técnica y asegurarse el éxito de la implementación. Se requiere certificaciones de Instalacion y configuracion Windows Server 2012 o superior. No es lo mismo Administracion. Por esta razón, el fabricante otorga distintas certificaciones ya que existe diferencias en los contenidos. Favor ajustarse el PBC.</p>		

Consulta 32 - *-ESPECIFICACIONES TECNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	28-10-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Ítem 2 - Estaciones de trabajo para VDI (Clientes Delgados/Thin Client), Certificaciones Técnicas, se solicita: "Linux RHCSA o LPI 1 o superior"</p> <p>Sobre este ítem se solicita a la convocante que este requerimiento sea opcional. La solución solicitada no contempla implementaciones de servicios o sistemas sobre ambiente Red Hat Enterprise Linux (RHEL), por lo cual este requerimiento no es técnicamente indispensable. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...", y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado; teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-11-2021
<p>La implementación de soluciones del tipo solicitado tiene la integración de varios componentes y requiere de capacidades técnicas y experiencias en implementaciones del tipo solicitado, por tanto, es importante para la convocante solicitar estas certificaciones de manera a validar la capacidad técnica y asegurarse el éxito de la implementación.</p> <p>La convocante posee servicios activos sobre plataformas CentOS (versión free del RHEL) y requerida de migraciones a la nueva plataforma.</p> <p>Favor ajustarse el PBC.</p>		

Consulta 33 - *-DATOS DE LA CONTRATACION

Consulta	Fecha de Consulta	28-10-2021
<p>En Pliego de Bases y Condiciones, RESUMEN DEL LLAMADO, Fecha Límite de Consultas, menciona: "29/10/2021 09:00"</p> <p>Solicitamos respetuosamente a la convocante que el periodo de consultas sea extendido a los efectos de realizar un análisis íntegro y pormenorizado de las condiciones del llamado, teniendo en consideración la envergadura del mismo. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud...", esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley; teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-11-2021
<p>Esta Convocante se rige por los plazos legales de difusión de acuerdo a la modalidad de esta convocatoria por lo que se solicita ajustarse a los tiempos establecidos en el SICP.</p>		

Consulta 34 - *-DATOS DE LA CONTRATACION

Consulta	Fecha de Consulta	28-10-2021
<p>En Pliego de Bases y Condiciones, RESUMEN DEL LLAMADO, Fecha de Entrega de Ofertas, menciona: "05/11/2021 08:30."</p> <p>Solicitamos respetuosamente a la convocante que la fecha de entrega de ofertas sea extendida a los efectos de realizar un análisis íntegro y pormenorizado de las condiciones del llamado, teniendo en consideración la envergadura del mismo. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud...", esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley; teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-11-2021
<p>Esta Convocante se rige por los plazos legales de difusión de acuerdo a la modalidad de esta convocatoria por lo que se solicita ajustarse a los tiempos establecidos en el SICP. Y, de acuerdo a las necesidades y requerimientos institucionales se solicita la implementación lo antes posible y considera adecuado el tiempo solicitado. Favor ajustarse el PBC.</p>		

Consulta 35 - Sistema de Adjudicación:

Consulta	Fecha de Consulta	29-10-2021
<p>Solicitamos la reformulación del Sistema de Adjudicación del llamado, el cual actualmente es "Por Total", y sea modificada estableciendo que el mismo sea "Por Item". Esta solicitud obedece a que la disposición actual vulnera los principios rectores de las contrataciones públicas, dado a que se direcciona la adjudicación a un (1) solo oferente, cuando se podría lograr mejores resultados otorgando la posibilidad de la adjudicación de uno o mas items a una mayor pluralidad de oferentes.</p> <p>Asimismo, no existen fundamentaciones técnicas suficientes para sustentar que solamente un mismo oferente podrá proveer de equipos de diferentes características, así como licencias de fierentes funcionalidades y una gran variedad de fabricantes.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: "(...) Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, (...) deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante", y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-11-2021
<p>La implementación de soluciones del tipo solicitado tiene la integración de varios componentes y requiere de capacidades técnicas y experiencias en implementaciones del tipo solicitado, por tanto, es importante para la convocante asegurarse que un mismo proveedor sea el encargado de proveer e implementar para evitar problemas de integración, comunicación, capacidad técnica, etc. que puede llegar a existir entre varios proveedores y asegurarse el éxito de la implementación. Favor ajustarse el PBC.</p>		

Consulta 36 - Especificaciones Técnicas - Item 1

Consulta	Fecha de Consulta	29-10-2021
<p>Se observa discrepancias en cuanto a los sistemas operativos: En los Sistemas Soportados solicitan Windows Server o superior; mientras que en las Certificaciones Técnicas se solicita Sistema Operativo Linux.</p> <p>En dichas condiciones no existe coherencia en las disposiciones del pliego, razón por la cual solicitamos se realice la unificación o corrección según corresponda.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	02-11-2021
<p>Dentro de lo solicitado incluye la adquisición de Windows Server, VMware (cuya base es Linux) y además se requiere de migraciones de servicios activos sobre Linux dentro de la infraestructura actual de la convocante.</p> <p>Favor ajustarse el PBC.</p>		

Consulta 37 - Especificaciones Tecnicas item N° 2

Consulta	Fecha de Consulta	29-10-2021
<p>Este ítem corresponde a la provisión de EQUIPO: Estaciones de trabajo para VDI; sin embargo, las Certificaciones Técnicas se requieren licencias que no guardan ninguna relación técnica con el equipo, por lo cual solicitamos su corrección y la provisión de la información necesaria conforme a lo dispuesto en el Art. 20 de la Ley N° 2051/03</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	02-11-2021
<p>La implementación de soluciones del tipo solicitado tiene la integración de varios componentes y requiere de capacidades técnicas y experiencias en implementaciones del tipo solicitado, por tanto, es importante para la convocante asegurarse el éxito de la implementación. La solución a implementar es un conjunto de software y hardware, así como una combinación de uso de Sistemas Operativos. Las especificaciones y certificaciones están alineadas para que el oferente pueda realizar la implementación completa en todos los ámbitos del proyecto.</p> <p>Favor ajustarse el PBC.</p>		

Consulta 38 - No tienen especificaciones técnicas los ítems 4 al 10

Consulta	Fecha de Consulta	29-10-2021
<p>Conforme se puede observar en la Sección Especificaciones Técnicas, los ítems desde el N° 4 al 10 no poseen detalles ni características técnicas, es decir, ni tienen ninguna especificación técnica. Por lo tanto, solicitamos que la Convocante detalle de forma pormenorizada todas las características técnicas de los bienes requeridos.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: "(...) Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, (...) deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante", y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	02-11-2021
<p>Está convocante considera que, los ítems solicitados son Licencias de software y visto el objeto, no requiere especificaciones técnicas detalladas.</p> <p>Favor ajustarse el PBC.</p>		

Consulta 39 - ítem 2 estaciones de trabajo para VDI (Clientes Delgados/Thin Client)

Consulta	Fecha de Consulta	29-10-2021
<p>En el pliego de bases y condiciones, especificaciones técnicas y suministros requeridos, ítem 2 estaciones de trabajo para VDI (Clientes Delgados/Thin Client), solicitan:</p> <p>Instalación: El oferente deberá realizar la instalación de todos los equipos en los lugares designados en las oficinas de la sede central de la convocante y validar el correcto funcionamiento de los mismos.</p> <p>Solicitamos respetuosamente a la convocante aclarar si la conectividad de estos clientes delgados a la solución centralizada será mediante cableado o red inalámbrica, en ambos casos, favor aclarar las marcas y modelos de switches y/o puntos de acceso a los cuales se deberán conectar los equipos y si los mismos están preparados para soportar esta cantidad de tráfico nuevo.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-11-2021
<p>Favor ajustarse el PBC. La red esta preparada para soportar el trafico demandado. Las marcas y modelos de los equipos son irrelevantes ya que las comunicaciones se basan en estandares.</p>		

Consulta 40 - *-ESPECIFICACIONES TECNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	29-10-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, OBJETIVOS, se solicita:</p> <p>“El proyecto se enmarca dentro del plan de mejoramiento de la infraestructura tecnológica de la ESSAP que contempla la adquisición de servidores y almacenamiento para alojamiento de escritorio virtuales, estaciones de trabajo del tipo (Clientes ligeros Thin Client) y licenciamientos que soportarán la implementación de este proyecto.”</p> <p>Solicitamos respetuosamente a la convocante habilitar una fecha y horario para la realización de una visita técnica al sitio donde deberán ser instalados los equipos a fin de que los potenciales oferentes puedan conocer a detalle el mismo y prever todo lo necesario para la correcta presentación de la propuesta.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-11-2021
<p>La convocante dispone de toda la infraestructura de conectividad que se requiere para el correcto funcionamiento de la solución tales como conexiones certificadas y puntos de acceso wifi, además, como todos los equipos serán instalados en el mismo local, la convocante no considera necesaria la visita técnica Favor ajustarse el PBC.</p>		